



ACTA No. CTJEC/01/2023.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, ubicada en calle Lic. Verdad S/N esquina Melchor Ocampo Colonia Centro, C.P. 23000 en la misma ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos, C.C. Ing. Carlos Hernán Cortez Barrera en su calidad de Presidente, Lic. José Luis Soto Jiménez en su calidad de Secretario, Arq. Martín Iván Terán Reyes en su calidad de vocal, CP. Danna Merleen Rosas en su calidad de asesora e Lic. Julia Verónica Duarte Silva en su calidad de asesor, con el objeto de llevar a cabo la primera Sesión Extraordinaria del Comité correspondiente al periodo comprendido del 01/01/2023 al 31/03/2023 bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Dar cumplimiento a Resolución, dictada por ITAI, relativo al Recurso de Revisión: RR/275/2022-II, en el término concedido y bajo la procedencia de Modificar la respuesta otorgada al recurrente.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

1.- En desahogo al punto No. 1. Se procedió a pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal, encontrándose presentes todas las personas mencionadas al inicio de esta acta, por lo que se declaró quórum legal y por consiguiente válido los acuerdos que se tomaron en la sesión.

2.- En desahogo al punto No. 2. Se dió lectura a la propuesta del Orden del Día de la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur de fecha 31 de marzo de 2023, poniéndose a consideración de los presentes. Una vez comentada la propuesta, se aprobó el Orden del Día de la presente Sesión.

3.- En desahogo al punto No. 3. El Presidente Ing. Carlos Hernán Cortez Barrera, propuso que en virtud de que el acta de referencia se había entregado con oportunidad y que no tenía



observaciones a la misma, se omitiera la lectura conforme al punto número tres del orden del día. Los demás integrantes del Comité se manifestaron a favor de la propuesta acordándose por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de la citada acta.

4.- En desahogo al punto No. 4. Se informó a los integrantes del Comité que con fecha 09 de marzo del año dos mil veintitrés, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur (ITAI), emitió Resolución, referente al Recurso de Revisión **RR/275/2022-II**, en el que interviene esta Dependencia como Autoridad Responsable; en el cual la recurrente: **Ruth Gómez**, promueve el mismo al verse inconforme a la respuesta que se le dio en tiempo y forma a su solicitud de información, la cual se registró bajo el folio: **030074722000010**. Resolución que fue notificada a esta Dependencia vía Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 22 de marzo del año 2023, causando estado al día siguiente, es decir el día 23 de marzo del año 2023 y contando con un término de 10 días (que precluye el 12 de abril del año 2023) hábiles siguientes a la fecha de su notificación a efecto de dar cumplimiento al capitular de Resuelve, en su numeral Primero, que nos determina, lo expresado por los considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la Resolución en comento, de **Modificar** la respuesta otorgada; siendo el periodo de búsqueda de la información a proporcionar el comprendido del **día 11 de julio del año 2021 al 11 de julio del año 2022**, debiendo entregar dicha información bajo los siguientes esquemas: **1-Haga entrega de esta a la recurrente al correo electrónico sgomez@cemda.com y 2-En caso de no contar con la información, confirmar su inexistencia mediante acta o resolución de su comité de Transparencia, misma que deberá ser notificada a la recurrente al correo electrónico sgomez@cemda.com.**

Por lo que por lo tanto y en base a lo anterior, para dar cabal cumplimiento, los integrantes del Comité, estuvieron de acuerdo con este segundo punto o esquema de entrega de la información a la recurrente; en base a la causal de **Inexistencia de la información en el periodo señalado**, en la resolución multimencionada. Plasmando extracto de la contestación en tiempo y forma de los elementos soporte del Recurso de Revisión, para que se integre bajo el concepto de Antecedentes, al Acta de sesión que nos ocupa:

ANTECEDENTES:

Respecto de la solicitud de información, marcada con el número de folio: 030074722000010.

Referente a lo solicitado: " **que si existe plan de pavimentación o plan de construcción, habilitación de carreteras para el estado de Baja California Sur, y en caso de existir la versión pública sea proporcionada u en su caso de no tener competencia, informar quien es**



la correspondiente". Esta fue **atendida** en tiempo y forma, tal y como se registró en el sistema de solicitudes de información, cumpliendo a cabalidad como sujeto obligado. Respondiéndole con toda certeza y claridad: **"Que por medio de la que nos ocupa en tiempo y forma me permito hacer de su conocimiento, que toda esa información de proyectos, trabajo y ejecuciones, obran en poder de la Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPUIMM); debiendo encaminar su solicitud a dicha secretaria de estado"**. A su vez se anexo escrito en archivo correspondiente para dar formalidad a dicha respuesta, siendo muy concisos y exactos en el dicho, ya que es la Secretaria de Estado en mención, la pertinente para dicha información.

Ahora bien en base a la razón de la interposición del recurso que hoy nos ocupa, consiste en: **"Que la Junta Estatal de Caminos me dirige con la SEPUIMM del gobierno del estado de B.C.S., para solicitarle la información debido a que ellos son quienes están realizando los trabajos carreteros de la entidad, no obstante la SEPUIMM me responde que es la Junta Estatal de Caminos quien tiene las facultades para proporcionarme la información. Esta falta de certeza sobre quien tiene la información y quien tiene las atribuciones para proporcionármela vulneran mi derecho de acceso a la información pública, Adjunto respuesta de la SEPUIMM"**. Me permito argumentar que es muy limitada la respuesta que le ofrece SEPUIMM, ya que son ellos como Secretaria y ente superior jerárquico de mi representada, quien se encuentra con las facultades para elaborar dichos proyectos y sobre todo tener la información disponible, más en esta nueva administración que empezó a ejercer con fecha de septiembre del año próximo pasado, son quienes están efectuando todos y cada uno de los proyectos carreteros; y en lo que mi representada es tomada en consideración, se interactúa en forma de colaboración con dicha Secretaria de Estado, por lo tanto cuentan con toda información bajo detalle. Hecho relevante y de información totalmente pública, las injerencias de mi representada (obras, proyectos, trabajos) obran en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), en cual de manera puntual se acaba de subir la información en el segundo trimestre del año 2022, que precluyó el pasado 31 de julio de los corrientes. Sin bien es cierto que en base a nuestro Decreto de creación, número 653, del año 1987, somos creados por el legislativo del estado de Baja California Sur, como Organismo Público Descentralizado, con un objeto, facultados y patrimonio propios; aun así es a la SEPUIMM, a quien se le entera los trabajos bajo nuestra adscripción; sirve de ejemplo en fechas recientes la JEC, se encuentra trabajando con su personal humano y maquinarias en el tramo de Francisco Villa a La Barrancas, Municipio de Comondu, B.C.S.; pero la SEPUIMM quien está supervisando los trabajos y estando presente como Secretaria de Estado y ente superior jerárquico de la JEC.



Otro hecho a considerar de manera lógica, los planes a anuales de desarrollo para la entidad, en materia de obras, carreteras e infraestructura relacionada; los elabora dicha secretaria y aportamos con ciertas actividades, pero es la SEPUIMM, quien se encarga de dichos datos. Por lo que resulta completamente ilógico, limitado y fuera de toda razón que la SEPUIMM, haya contestado que no cuentan con las facultades y desconocen del tema, que la JEC es quien deba proporcionar dicha información. Insistiendo que toda nuestra información existe como consulta de manera pública, en la plataforma ya menciona de manera actualizada, en nuestra página institucional y lo más importante que los derechos de vía que son jurisdicción del estado, obran en la red de carreteras (carreteras alimentadoras, caminos vecinales y brechas) para su verificación.

Ahora bien retomando el tema inicial de la solicitud hecha en su momento y como complemento de mi respuesta inicial, que se le encauso con SEPUIMM, y que jamás esperábamos la respuesta sin argumentos que otorga con la finalidad de postergar su derecho a la información, se determina y puntualiza, que además como medio de consulta, lo requerido por la solicitante que nos ocupa, obra en las páginas oficiales de la SEPUIMM, así como en la plataforma nacional multimencionada, así como en las proyecciones y planes de desarrollo anual en materia infraestructura carretera del estado para este ejercicio y aún más para la administración completa.

5.- En desahogo al punto No. 5. No hubo asuntos generales que tratar.


6.- En desahogo al punto No. 6. Siendo las 11:30 horas del día 31 de marzo de 2023 y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, el Presidente Ing. Carlos Hernán Cortez Barrera declaró formalmente clausurados los trabajos de la primera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur.


Al no existir otro asunto que tratar, se levantó la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para su debida constancia y efectos que conforme a derecho procedan.



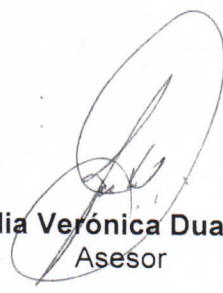
**Integrantes del Comité de Transparencia de la
Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur.**


Ing. Carlos Hernan Cortez Barrera
Presidente.


Lic. José Luis Soto Jiménez
Secretario


Arq. Martín Ivan Terán Reyes
Vocal


C.P. Danna Merleen Rosas
Asesora


Lic. Julia Verónica Duarte Silva
Asesor



**JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS
LA PAZ, B.C.S.**

Hoja de firmas correspondiente a la primera Sesión del Comité de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, de fecha 31 de marzo de 2023.